

**PROCESO: COMISION PARA RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICADO No. 2023-00113-00 C-1**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, mayo ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a lo manifestado en el escrito que antecede, correspondiente a la SOLICITUD DE DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLE, adelantado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, de conformidad a lo establecido por el 144 de la Ley 2220 de 2022, INCUMPLIMIENTO DE ACTA DE CONCILIACION, en el cual se pretende la entrega del inmueble arrendado, ubicado en la carrera 56 No. 74-191 CA C003 MZ C CONJ RES MONTEVERDE BARRIO ALTOS DEL LAGO, de Bucaramanga, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Para llevar a efecto la diligencia de restitución del bien inmueble arrendado, ubicado en la carrera 56 No. 74-191 CA C003 MZ C CONJ RES MONTEVERDE BARRIO ALTOS DEL LAGO, de Bucaramanga, se comisiona al ALCALDE DE BUCARAMANGA, a quien se le confieren plenas facultades inclusive de allanar, de conformidad con la Ley 2030 de 2020. Lo anterior en relación a la SOLICITUD DE DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLE, adelantado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, de conformidad a lo establecido por el 144 de la Ley 2220 de 2022, INCUMPLIMIENTO DE ACTA DE CONCILIACION.

SEGUNDO: Líbrese despacho comisorio correspondiente, y él envíe del expediente digital, para su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ